



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 083-2024-A-MDCC/Q.

Ccatcca, 24 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2024-CM-MDCC/Q, de fecha 17 de abril de 2024; el Informe N° 036-2024-RTT-ULE-MDCC-Q, de fecha 10 de abril de 2024 del Especialista de la Unidad Local de Empadronamiento ULE sobre aprobación de PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ULE; Informe N° 0366-2024-WHC-GDS-MDCC/Q-C de fecha 10 de abril de 2024 de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 115-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 0131-2024-AJ-EJST-MDCC, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca y el Memorandum N° 1484-2024-GM-MDCC/Q-C de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 20 de la ley N° 27972-Ley Orgánica en mención, es atribución del alcalde dictar Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 y 43 de la citada Ley;

Que, mediante Informe N° 036-2024-RTT-ULE-MDCC-Q, de fecha 10 de abril de 2024, el Tec. Ronal Tito Tito Especialista de ULE, solicita la emisión de Resolución aprobando el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento, en la cual considera las actividades necesarias para ser registrados en el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH como un instrumento de planificación municipal;

Que, mediante Informe N° 0366-2024-WHC-GDS-MDCC/Q-C de fecha 10 de abril de 2024 el Lic. Wilson Huallpa Callasi Gerente de Desarrollo Social remite la propuesta del Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 115-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, de fecha 11 de abril de 2024 el CPC Guido Vilchez León Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió su informe de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por la suma





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

de S/. 68,750.00 (sesenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) con cargo a la meta 060 Sistema de Focalización de Hogares-SISFOH, por la fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante Opinión Legal N° 0131-2024-AJ-EJST-MDCc, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Ccatcca opinó por la procedencia de la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento, recomendando que dicho documento se trate en Sesión de Concejo;

Que, mediante Memorandum N° 1484-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 15 de abril de 2024 el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac, Gerente Municipal, remite el Expediente a Secretaría General para ser tratado en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, llevado a cabo en fecha 16 de abril de 2024, el referido Plan se ha puesto a consideración del Pleno, quienes después de amplio debate, acordaron aprobar por unanimidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2024-CM-MDCC/Q, se aprobó el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento para el año 2024, con un presupuesto de hasta S/. 68,750.00 (sesenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), en merito a la disponibilidad presupuestal otorgado por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO ANUAL de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N° 035-2024-CM-MDCC/Q, con un presupuesto de S/. 68,750.00 (sesenta y ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), cuyas actividades deberán ser ejecutados conforme a la propuesta aprobada durante el presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Especialista de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE, bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO

Sr. León Quispe Yauri
ALCALDE

C.c.
ULE
GDS
Arch.



mesadepartes@municcatcca.gob.pe

Plaza de Armas S/N - Ccatcca - Quispicanchi - Cusco